

Núm. Expediente: 3/2025/PLE

Acta de la Sesión Ordinaria de Pleno celebrada el día 31 de marzo de 2025.

Asistentes

Alejandro Toquero Gil  
Zeus Perez Perez  
Laura Casanova Sainz-Aja  
Irene Garcia Garcia  
Maria Reyes Carmona Blasco  
Ana Maria Jesus Aguera Angulo  
Martin Lopez Villacastin  
Veronica Gormedino Lopez  
Fernando Maria Ferrer Molina  
Carlos Aguado Huguet  
Iciar Les Urra  
Eneko Larrarte Huguet  
Olga Risueño Molina  
Alberto Lajusticia Gil  
Maria Isabel Marques Rodriguez  
Olga Chueca Chueca  
Laura Saez Ponzoni  
Ivan Romo Arbide  
Maria Irene Royo Ortin  
Miguel Chivite Sesma  
Victor Javier Garcia Sanchez

Ausentes

Eva Eliceche Leon  
Marius Gutierrez Espinosa

Comienzo: 17:00 horas  
Lugar: Salón de Plenos

Finalización: 23:55 horas

En la ciudad de Tudela en la fecha y a la hora indicada, se reúnen en Salón de Plenos de este Ayuntamiento los/las Concejales antes mencionados, bajo la presidencia del Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, para celebrar la sesión Ordinaria de Pleno en primera convocatoria. Actúa como Secretario el que lo es de la Corporación.

Comprobada la asistencia de miembros suficientes para constituir válidamente Pleno, el Alcalde declara abierta la sesión y entra seguidamente a tratar los asuntos que componen el orden del día.

**PARTE DISPOSITIVA**

**1. Acta de la sesión celebrada el 24 de febrero de 2025.**

Aprobada

**2. SECRETARÍA GENERAL .**

**Expediente: 4/2025/NOCEPO.**

Dando cuenta de renuncia de Márius Gutiérrez Espinosa y solicitud a la J.E.C. de credencial de concejal electa a favor de María Graciela López Camarán

Con fecha 25 de marzo de 2025, comparece en la secretaría municipal Márius Gutiérrez Espinosa manifestando su renuncia a al cargo de concejal del Ayuntamiento de Tudela.

El Sr. Gutiérrez fue elegido en la pasadas elecciones de 28 de mayo de 2023, como concejal de este Ayuntamiento dentro de la lista de la candidatura de PODEMOS + IZQUIERDA UNIDA + BATZARRE + ALIANZA VERDE + BERDEAK EQUO (R-40), en el número 5 de la candidatura que obtuvo 6 concejales.

La siguiente candidata de la lista es la número 7, doña María Graciela López Camarán.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 9.4 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, que establece como una de las causas de pérdida de la condición de concejal, la renuncia, que deberá hacerse efectiva por escrito ante el Pleno de la Corporación.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 182 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en cuanto a la toma de conocimiento por parte del pleno, de la renuncia de los concejales.

En consecuencia **SE ACUERDA:**

1.-Darse por enterados de la renuncia de D. MÁRIUS GUTIÉRREZ ESPINOSA a su cargo de concejal de este Ayuntamiento, que venía ostentando en representación de la candidatura PODEMOS + IZQUIERDA UNIDA + BATZARRE + ALIANZA VERDE + BERDEAK EQUO (R-40) , desde las elecciones locales de 28 de mayo de 2023.

2.-Trasladar a la Junta Electoral Central el presente acuerdo a los efectos de proceder a su sustitución, con el fin de que por ésta se expida credencial acreditativa de la condición de concejale de este Ayuntamiento a nombre de D<sup>a</sup> MARIA GRACIELA LÓPEZ CAMARÁN que ocupan el número 7 de la candidatura señalada en el párrafo anterior.

Aprobada por unanimidad

### **3. ALCALDÍA, SECRETARÍA, SERV. JCOS. Y ARCHIVO (03000). Expediente: 35/2025/READC.**

Ratificar el informe de alegaciones al Recurso de Alzada 24-02200, interpuesto por D. Eneko Larrarte Huguet, contra votación contra acuerdo de pleno de fecha 25 de noviembre de 52024, sobre sistema de votación de una moción de urgencia incluida en el orden del día del Pleno.

Mediante providencia de la sra. Presidenta del Tribunal Administrativo de Navarra de fecha 17 de enero se notificó la interposición del Recurso de Alzada nº 24-02200 interpuesto por d. Eneko Larrarte Huguet, como concejal del Ayuntamiento de Tudela contra acuerdo de pleno de fecha 25 de noviembre de 52024, sobre sistema de votación de una moción de urgencia incluida en el orden del día del Pleno, y se otorgaba un plazo de un mes para remitir el expediente administrativo y el informe de alegaciones si procede. Esta providencia se notificó el 23 de enero.

Con fecha 17 de febrero se remitió el expediente y el informe municipal suscrito por el Sr. Alcalde mediante resolución 570/2025, de 20 de febrero, para incorporarlos al expediente dentro del plazo del mes otorgado.

Considerando que el órgano emisor del acto recurrido fue el pleno y que corresponde al órgano que dictó el acto suscribir el informe de alegaciones y para la plena eficacia de las remitidas..

En consecuencia **SE ACUERDA:**

1.- Ratificar el informe de alegaciones aprobado por resolución de Alcaldía 570/2025, de 20 de febrero, remitido a este tribunal junto con el expediente administrativo en el recurso 24-02200, interpuesto por d. Eneko Larrarte Huguet contra acuerdo de pleno de fecha 25 de noviembre de 52024, sobre sistema de votación de una moción

de urgencia incluida en el orden del día del Pleno.

2.- Notificar el presente acuerdo al Tribunal Administrativo de Navarra.

Aprobada por mayoría absoluta por doce votos a favor (11 UPN y 1 PP), cuatro votos en contra (Contigo Tudela) y 3 abstenciones (PSN/PSOE)

#### **4. RECURSOS HUMANOS (03131).**

**Expediente: 2/2024/PLAOR.**

Aprobación definitiva de Plantilla Orgánica 2025

#### **La Comisión Informativa de Régimen Interno del M.I. Ayuntamiento de Tudela tiene el honor de elevar al Pleno Municipal la adopción de acuerdo del literal siguiente:**

El Pleno Municipal, en sesión ordinaria celebrada con fecha 20 de Diciembre de 2024, a propuesta de la Comisión Informativa de Régimen Interno, adoptó acuerdo por el que se aprobaba con carácter inicial la Plantilla Orgánica del Ayuntamiento de Tudela para el año 2025, incluyendo la de la propia Entidad Local, Organismo Autónomo Junta Municipal de Aguas y Entidad Pública Empresarial Tudela Cultura, así como las Normas Complementarias para su ejecución.

Dicho acuerdo plenario, de conformidad con lo regulado en legislación foral de aplicación, ha sido objeto de publicación en Boletín Oficial de Navarra núm. 265, de fecha 31 de diciembre de 2024, a efectos de someter el mismo a información pública por un período de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de publicación, con la finalidad de posibilitar la presentación de alegaciones o reclamaciones.

Transcurrido el plazo indicado, se ha elaborado la correspondiente propuesta de contestación a las alegaciones formuladas por las personas interesadas, con exposición de los motivos sobre acceso o no a las pretensiones planteadas en cada caso.

Por otro lado, en el Ayuntamiento de Tudela, el órgano que cuenta con la potestad de informar sobre los complementos retributivos a aplicar a los diferentes puestos de trabajo es la Comisión de Seguimiento del Estudio de Descripción y Valoración de los Puestos de Trabajo municipales, siendo el Pleno el órgano competente para decidir sobre esta materia.

En este sentido, varias de las alegaciones recibidas, por su contenido, han sido derivadas a la mencionada Comisión de Seguimiento del Estudio de Descripción y Valoración de los Puestos de Trabajo Municipales. En consecuencia, se adjuntan al presente Acuerdo las propuestas en esta materia a elevar al Pleno para su aprobación.

Es preciso tomar en consideración lo dispuesto en el artículo 235 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra, Disposición Adicional Quinta del Decreto Foral 158/1984, de 4 de julio, que aprueba el Reglamento provisional de retribuciones del personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra, así como lo establecido en el Texto Refundido del Estatuto del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas de Navarra, aprobado mediante Decreto Foral Legislativo 251/1993, de 30 de agosto, en particular, en sus artículos 19 y 20.

Por su parte, la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local ha atribuido al Pleno la competencia para la aprobación de la plantilla y relación de puestos de trabajo, la fijación de la cuantía de las retribuciones complementarias fijas y periódicas de los funcionarios y el número y régimen del personal eventual (artículo 22.2.i).

Los acuerdos de pleno municipal, como es el caso que nos ocupa, sobre aprobación de plantillas orgánicas de entidades locales de Navarra, son susceptibles de interposición, entre otros, de recurso de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra. En tal caso, el mismo órgano que ha dictado el acto/acuerdo objeto de impugnación en vía administrativa ostenta la responsabilidad para la aprobación de los escritos de informe o

alegaciones a emitir con ocasión de dichos recursos.

Es habitual que cada año se interpongan recursos ante el Tribunal Administrativo de Navarra contra los acuerdos de aprobación de plantillas municipales, lo que exige el cumplimiento de plazos para la emisión de los informes correspondientes, extremo que implica la oportunidad de planteamiento y determinación de una fórmula idónea que posibilite una mayor agilidad y eficacia en su tramitación.

De esta forma, al amparo de lo dispuesto en los artículos 21 y 22 de la precitada Ley 7/1985, de 2 de abril, se regulan las atribuciones de los órganos municipales precitados susceptibles de delegación y, entre ellas, figura la posibilidad y procedencia legal de delegar en Alcaldía la facultad de Pleno referenciada en párrafos anteriores.

En consecuencia **SE ACUERDA:**

Primero.- Aprobar propuesta de contestación a las alegaciones formuladas con ocasión de la aprobación inicial de plantilla Orgánica del M. I. Ayuntamiento de Tudela y organismos/entidades de él dependientes para el año 2025.

Segundo.- Aprobar propuesta de la Comisión de seguimiento del estudio de descripción y valoración de los puestos de trabajo municipales en relación a los temas analizados en estas materias.

Tercero.- Aprobar con carácter definitivo la plantilla orgánica del Ayuntamiento de Tudela y organismos/entidades de él dependientes para el año 2025, así como las normas complementarias para su ejecución.

Cuarto.- Los efectos derivados de la plantilla tendrán vigencia desde el día siguiente al de su publicación del presente acuerdo en Boletín Oficial de Navarra.

Quinto.- Delegar en alcaldía la aprobación de los escritos de informe o alegaciones que se dicten con ocasión de la posible interposición de recursos de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra contra la aprobación definitiva de la plantilla orgánica municipal del año 2025, debiendo dar cuenta de ellos en sesión plenaria, previo paso por Comisión Informativa de Régimen Interno.

Sexto.- Este acuerdo es definitivo en vía administrativa por lo que contra el mismo cabe interponer optativamente uno de los siguientes recursos (sin que quepa interponer ninguno de ellos mientras no se resuelva expresamente el que, en su caso, esté en trámite de resolución o se haya producido la desestimación presunta del mismo):

a) Recurso de reposición ante el mismo órgano autor de este acto, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la notificación o publicación de este acuerdo.

b) recurso de alzada directamente ante el tribunal administrativo de navarra en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la notificación o publicación de este acuerdo.

c) recurso contencioso-administrativo ante el juzgado de lo contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la notificación o publicación de este acuerdo.

Séptimo.- Ordenar su publicación en Boletín Oficial de Navarra, a los efectos oportunos.

Aprobada por mayoría absoluta a obtener once votos a favor (UPN), siete votos en contra (4 Contigo Tudela y 3 PSN/PSOE) y una abstención (PP).

## **5. FESTEJOS (00128).**

### **Expediente: 4/2025/CPAM.**

Adscribir el local sito en planta baja de la casa consistorial a la Unidad Administrativa de Festejos, del Área de Promoción de la Ciudad del Ayuntamiento de Tudela, para que disponga de un local de apoyo para las tareas que tiene encomendadas.

La Unidad Administrativa de Festejos, del Área de Promoción a la Ciudad del Ayuntamiento de Tudela, tiene entre sus objetivos la organización y desarrollo de las distintas actividades festivas de la ciudad y la conservación de los elementos artísticos y decorativos, que son necesarios para las mismas (vestuario, estandartes, banderines, utillaje, etc.). Para ello, necesitan disponer de un espacio de almacenamiento adecuado.

La Junta de Gobierno Local en la sesión de carácter ordinario del 24 de marzo de 2014 adopto, entre otros, el acuerdo de ceder el uso de los locales a las siguientes Asociaciones: Local, con bodega, en la planta baja del número 4 de la calle Juicio a la Orden del Volatín y local sito en la planta baja de la casa consistorial, al Club Ribera Navarra Fútbol Sala. Entre las condiciones de uso se establecía *"El plazo de la cesión de uso será de 5 años y, dos meses antes que finalice la última anualidad, la Asociación, si está interesada en continuar con el uso, deberá solicitarlo por escrito."*

Con fecha 31 de octubre de 2019 la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria adopta el acuerdo de prorrogar la cesión de los locales adjudicados el 24 de marzo de 2014 a la orden del Volatín y al Club Ribera Navarra Fútbol Sala por otros cinco años para los usos y fines que se concedieron y con los condicionantes, limitaciones y garantías que se impusieron en la primera adjudicación.

Por lo tanto, la cesión de uso del local finalizó el 23 de marzo de 2024, y el cesionario Club Ribera Navarra Fútbol Sala procedió a retirar los bienes muebles que tenía depositados y a devolver las llaves al Ayuntamiento, por lo que el local quedó de nuevo a disposición municipal.

El último uso municipal del citado local fue por parte de la antigua concejalía de Empleo y Comercio en una legislatura anterior, donde estuvo instalada una oficina que prestó servicios especialmente como bolsa de empleo, pero este servicio se trasladó después a la Casa Consistorial.

La concejalía de Festejos, tanto en las fiestas patronales de Santa Ana como en las de San Juan y San Pedro, Carnavales y, sobre todo, Navidad ha venido utilizando diversas salas y despachos dentro de la propia Casa Consistorial para depositar estandartes, telas, vestidos, decorados y toda clase de atrezzo, además de para realizar pruebas de vestuario, preparación de materiales, etc. Todo ello hace necesario disponer de un local con carácter permanente para depósito de materiales, pruebas de vestuario, etc.

El local al que venimos haciendo referencia en el presente acuerdo figura en algunos documentos municipales con la dirección de Calle Roso, nº 15, sin embargo, la descripción catastral del mismo se corresponde con el Polígono 5, Parcela 1481, Subárea 1, Unidad Urbana 5, con una superficie de 94 metros cuadrados y dirección postal Plaza Vieja, 1, Bajo.

En concordancia con lo establecido en la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra y el resto de normativa de aplicación de régimen local.

En consecuencia **SE ACUERDA:**

**Primero.-** Adscribir el local sito en la planta baja de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Tudela, con descripción catastral Polígono 5, Parcela 1481, Subárea 1, Unidad Urbana 5, con una superficie de 94 metros cuadrados y dirección postal Plaza Vieja, 1, a la unidad administrativa de Festejos del Área de Promoción de la Ciudad, con la finalidad de que disponga de un local de almacenaje de elementos de atrezzo de propiedad municipal y apoyo a la organización de distintos actos festivos en la ciudad.

**Segundo.-** Notificar el presente acuerdo al servicio de Patrimonio Municipal, a Intervención, al SAC, a Policía Municipal, a Protección Civil y a Tesorería.

Aprobada por mayoría absoluta por doce votos a favor (11 UPN y 1 PP), tres votos en contra (PSN/PSOE) y cuatro abstenciones (Contigo Tudela)

## **6. HACIENDA.**

**Expediente: 4/2025/MOPRE.**

Aprobar Expediente de suplemento de crédito y crédito extraordinario en el Presupuesto de la Junta Municipal de Aguas del año 2025, que se detalla.

La Junta de Gobierno de la JUNTA MUNICIPAL DE AGUAS DE TUDELA, en sesión celebrada el día 20 de marzo de 2025 acordó aprobar suplementos de crédito y crédito extraordinario en el Presupuesto de la Junta de Aguas para 2025 por importe total de 1.300.695,91 euros.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con lo establecido en el artículo 6 del Reglamento General de la Junta Municipal de Aguas, este tipo de expedientes deben ser aprobados por el Pleno municipal.

En consecuencia **SE ACUERDA:**

Primero.- Aprobar Expediente de suplemento de crédito y crédito extraordinario en el Presupuesto de la Junta Municipal de Aguas del año 2025, que a continuación se detalla:

#### **ALTAS EN GASTOS:**

| <b>Partida</b>                    | <b>Descripción</b>                                                   | <b>Importe €</b>    |
|-----------------------------------|----------------------------------------------------------------------|---------------------|
| 1612.62305                        | Inst.Téc.PERTE Orden TED/934/2022 proy.ADRNA Expte:PCAU1100157       | 890.824,63          |
| 1612.62306                        | Inst.Téc.PERTE (material) Orden TED/934/2022 ADRNA Expte:PCAU1100157 | 409.871,27          |
| <b>TOTAL ALTA EN GASTOS .....</b> |                                                                      | <b>1.300.695,91</b> |

#### **ALTAS EN INGRESOS:**

| <b>Concepto</b>                    | <b>Descripción</b>                                                                                                                                                     | <b>Importe €</b>    |
|------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------|
| 870.00                             | Remanente de Tesorería para gastos generales                                                                                                                           | 416.230,42          |
| 720.00                             | Transf.Adm.Gral.Estado PRTR Next Generation EU -PERTE de Digitalización del ciclo del agua, Orden TED/934/2022 y modif. En Orden TED/919/2023.ADRNA Expte: PCAU1100157 | 884,465,49          |
| <b>TOTAL ALTA EN INGRESOS.....</b> |                                                                                                                                                                        | <b>1.300.695,91</b> |

Segundo.- Someter el presente acuerdo a exposición pública por periodo de 15 días, en el Tablón municipal de edictos. Transcurrido el plazo si no se han formulado reclamaciones o alegaciones el presente acuerdo se entenderá definitivamente aprobado y entrará en vigor.

Aprobada por unanimidad

#### **7. AGRICULTURA, GANADERÍA Y MONTES.**

##### **Expediente: 6/2023/ATCO.**

Dar por cumplido el requerimiento de abandono de terrenos y restitución al estado original requerido a ARIDOS GAMEN S.L. (parcelas 73, 74 y 75 del polígono 23 en corraliza de Ojo de Valdelafuente) mediante acuerdo de Pleno de fecha 27 de noviembre de 2023 y proceder a la devolución de las garantías depositadas para responder de dicha cesión

Visto acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 22 de noviembre de 2024, por el que el Ayuntamiento se daba por enterado de la notificación de terminación de obras presentada por Áridos Gamen S.L. de demolición de instalaciones de planta de tratamiento de áridos en las parcelas 73, 74, 75 y 102 del polígono 23 de Tudela; conforme a documentación fin de obras del ingeniero técnico industrial Roberto Bezunartea Barasoain, de octubre de 2024.

ANTECEDENTES DE HECHO

**Primero.-** Mediante Resolución 1391E/2022, de 23 de diciembre, del Director General de Medio Ambiente, se inicia expediente sancionador, entre otros, a ARIDOS GAMEN como presunto responsable solidario de una infracción grave a la Ley Foral 14/2018, de 18 de junio, de Residuos y su Fiscalidad; se propone una sanción y se imponen una serie de actuaciones a realizar.

**Segundo.-** El pleno municipal, en sesión de fecha 27 de noviembre de 2023, acuerda aprobar definitivamente la reversión del uso de los terrenos de las parcelas 73, 74 y 75 del polígono 23 de la corraliza Ojo de VALDELAFUENTE cedido a ARIDOS GAMEN S.L, mediante acuerdos plenarios de fechas 13 de febrero de 1989 y 5 de mayo de 2009, por incumplimiento de las condiciones establecidas en los pliegos reguladores en cuanto a destino de los terrenos y la inactividad.

Así mismo, se le concedía un plazo de seis meses para que abandone los terrenos previa restitución al estado original, conforme lo dispuesto en el artículo 12 del Pliego de condiciones y de cumplimiento a las medidas de restauración indicadas en la resolución 1391E/2022, de 23 de diciembre, de inicio de expediente sancionador del Director General de Medio Ambiente.

**Tercero.-** Que para dar cumplimiento a dicho requerimiento, la interesada solicita licencia de obras, que es otorgada mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 2 de febrero de 2024, conforme a proyecto redactado por el ingeniero técnico industrial Roberto Bezunartea Barásoain.

**Cuarto.-** Con fecha 14 de octubre de 2024 se presenta notificación de terminación de obras y con fechas 31 de octubre y 5 de noviembre justificación de la correcta gestión de residuos.

**Quinto.-** Consta informe de los servicios técnicos municipales de fecha 6 de noviembre de 2024, en el que se indica:

“(…)

*Que realizada visita de inspección con fecha 23 de octubre de 2024 a dichas obras, se comprueba que las mismas han sido terminadas, de conformidad a la documentación fin de obras, y se ajustan a licencia de obras concedida, sin modificaciones de importancia, respecto al Proyecto inicial, por lo que procedería darlas por terminadas.*

*Que el presupuesto final de obras aportado, de 67.226,89 €, es inferior al inicial de proyecto con licencia concedida, por lo que habrá que proceder al ajuste de Tasa de obras e ICIO.*

*Licencia Inicial: Junta de Gobierno Local, de fecha 2-02-2024. (P.E.M. 120.240,32 €.)*

*Vista justificación de la correcta gestión de RCDs. y de la Valorización aportando la documentación correspondiente”.*

**Sexto.-** Por acuerdo de Junta de Gobierno de 22 de noviembre de 2024, el Ayuntamiento de Tudela se daba por enterado de la notificación de terminación de obras.

**Séptimo.-** Que consta el depósito de las siguientes garantías por parte de ARIDOS GAMEN, S.L.:

| Nº Documento   | Referencia   | Importe      | Descripción                                                         |
|----------------|--------------|--------------|---------------------------------------------------------------------|
| 12020000003020 | 201000034217 | 116.632,00 € | Fianza cesión uso terrenos comunales Ojo Valdelafuente              |
| 12020000003093 | 201200000938 | 18.000,00 €  | Fianza cesión uso Corraliza ojo Valdelafuente para planta hormigón  |
| 12020000003171 | 201300024139 | 835,40 €     | Garantía prórroga cesión uso comunal Corraliza ojo de Valdelafuente |

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

Que procede dar por cumplido el requerimiento de abandono de terrenos y su restitución al estado original, ejecutándose en la totalidad el proyecto redactado por el ingeniero técnico industrial Roberto Bezunartea Barásoain; así como a la devolución de las garantías depositadas para la cesión de uso de los terrenos ya revertidos.

En consecuencia **SE ACUERDA:**.

**Primero.** Dar por cumplido el requerimiento de abandono de terrenos y restitución al estado original requerido a ARIDOS GAMEN S.L. (parcelas 73, 74 y 75 del polígono 23 en corraliza de Ojo de Valdelafuente) mediante acuerdo de Pleno de fecha 27 de noviembre de 2023.

**Segundo.-** Proceder a la devolución de las garantías depositadas por ARIDOS GAMEN, S.L. para responder de las obligaciones derivadas de la cesión de uso de terrenos comunales en corraliza ojo de Valdelafuente (parcelas 73, 74 y 75 del polígono 23), y que se detallan:

| Nº Documento   | Referencia   | Importe      | Descripción                                                         |
|----------------|--------------|--------------|---------------------------------------------------------------------|
| 12020000003020 | 201000034217 | 116.632,00 € | Fianza cesión uso terrenos comunales Ojo Valdelafuente              |
| 12020000003093 | 201200000938 | 18.000,00 €  | Fianza cesión uso Corraliza ojo Valdelafuente para planta hormigón  |
| 12020000003171 | 201300024139 | 835,40 €     | Garantía prórroga cesión uso comunal Corraliza ojo de Valdelafuente |

Dar traslado al interesado, a la sección de Comunales y a la sección de Medio Ambiente de Gobierno de Navarra. Aprobada por unanimidad

## 8. URBANISMO Y SMART CITY (03211).

**Expediente: 10/2024/ORRE.**

### Aprobación inicial de la “Ordenanza reguladora del suministro eléctrico de postes de recarga de vehículos eléctricos” de Tudela”

El Ayuntamiento de Tudela, con el fin de incentivar y favorecer la reducción del consumo de combustibles fósiles, ha instalado en la ciudad varios puntos de recarga de vehículos eléctricos de uso público y está planificado un incremento de los mismos. Y dado que dichos puntos de recarga son un bien de dominio público destinado al servicio público, se requiere la elaboración de una ordenanza para su regulación, ordenación y control del uso.

Desde la unidad administrativa de Desarrollo Urbano Sostenible se ha procedido a la redacción de una ordenanza reguladora del servicio municipal de recarga de vehículos eléctricos en el término de Tudela así como de los precios públicos a satisfacer por las personas usuarias del mismo.

Que según lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece que en el procedimiento de elaboración de normas con rango de ley y reglamentos se realizará un proceso de participación de los ciudadanos.

Que el proceso de participación se publicó en la página web municipal el día 13 de diciembre de 2024 hasta el 16 de enero de 2025; sin que se haya registrado ninguna sugerencia ni opinión.

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

Lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley Foral 2/1995, de Haciendas Locales de Navarra, en cuanto a que “Las entidades locales de Navarra deberán acordar la imposición y supresión de sus tributos y aprobar las correspondientes ordenanzas fiscales reguladoras de los mismos”.

Que dicha ordenanza tiene el carácter de fiscal, según lo dispuesto en el artículo 100.1 de la Ley Foral 2/1995, de Haciendas Locales de Navarra, en el que se establece que *“Las entidades locales, en los términos previstos en esta Ley Foral, podrán establecer tasas por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local y por la prestación de servicios públicos o la realización de actividades de su competencia”*.

Que el expediente para la adopción del acuerdo de aprobación de la presente ordenanza requiere la emisión de un informe técnico económico, según lo recogido en el artículo 106 de la Ley Foral 2/1995, de Haciendas Locales de Navarra. Informe que se incluye en el presente expediente, emitido por la dirección de área con fecha 21 de noviembre de 2024.

Lo establecido en los artículos 28 a 35 de la Ley Foral 2/1995, de Haciendas Locales de Navarra, respecto a los precios públicos cuya exacción requiere de la aprobación de una ordenanza, según lo dispuesto en su artículo 15

Que la aprobación de la presente ordenanza se ajustará al procedimiento establecido en el artículo 325.1. de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra; y que requiere aprobación inicial por el Pleno; información pública, previo anuncio en el BON y Tablón de anuncios por plazo mínimo de 30 días; resolución de las reclamaciones y aprobación definitiva, debiendo publicarse el texto íntegro en el BON para producir efectos jurídicos.

Que el artículo 123.1.d) de la **Ley 7/1985, de 2 de abril**, Reguladora de las Bases de Régimen Local, establece como atribuciones del Pleno municipal *“La aprobación y modificación de las ordenanzas y reglamentos municipales”*.

La **ley 39/2015, de procedimiento Administrativo Común** establece que *“Con carácter previo a la elaboración del proyecto o anteproyecto de ley o de reglamento, se sustanciará una consulta pública, a través del portal web de la Administración competente en la que recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma”*.

En consecuencia **SE ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Aprobar inicialmente la “Ordenanza reguladora del suministro eléctrico de postes de recarga de vehículos eléctricos”.

**SEGUNDO.-** Ordenar la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de Navarra y en el Tablón de Anuncios Municipal, y **abrir un plazo de información pública** de treinta días, en el que los vecinos e interesados legítimos podrán examinar el expediente y formular reclamaciones, reparos u observaciones, previo anuncio del presente acuerdo en el Boletín Oficial de Navarra y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Trasladar el presente acuerdo a Policía Municipal, Tesorería, e Intervención.

Aprobada por mayoría absoluta, al obtener catorce votos a favor (11 UPN y 3 PSN/PSOE), y cinco abstenciones (4 Contigo Tudela y 1 PP).

### **PARTE DE CONTROL POLÍTICO**

#### **9. DAR CUENTA DE LAS SIGUIENTES RESOLUCIONES Y ASUNTOS**

1. En cumplimiento del artículo 43 del ROF, se da cuenta de Resoluciones de Alcaldía y Concejalías Delegadas emitidas durante el mes de FEBRERO de 2025.
2. Resolución de Alcaldía número 591, de fecha 24-02-2025, por la que se dirime la discrepancia con el reparo de Intervención del 18-02-2025, y se resuelve levantar la suspensión de la tramitación del expediente relativo a la contratación del suministro de producto contra el mejillón cebra en 2025. (Expte 14/2025/CONAD).
3. Resolución de Alcaldía número 707, de fecha 4-03-2025, por la que se dirime la discrepancia con el reparo de Intervención del 18-02-2025, y se resuelve levantar la suspensión de la tramitación del expediente y continuar con la aprobación de factura por importe de 9.197,12 euros (IVA excluido), por trabajos de reparación en bombeos en Montes de Cierzo II. (Expte 7/2025/APFS).

4. Resolución de Alcaldía número 711, de fecha 4-03-2025, por la que se dirime la discrepancia con el reparo de Intervención del 18-02-2025 y se resuelve levantar la suspensión de la tramitación del expediente relativo a la aprobación de factura por importe de 7.000,00 euros (IVA excluido), por trabajos de reparación de camino. (Expte 3/2025/APFS).

5. Informe de la intervención municipal con las resoluciones contrarias a reparos y resumen de las principales anomalías.

Dada cuenta

## **10. SECRETARÍA GENERAL .**

**Expediente: 8/2025/MOCI.**

Moción presentada por el Grupo Municipal de Contigo Tudela sobre la redacción de una Ordenanza de Transparencia

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El pasado día 13 de marzo, el grupo municipal de Contigo Tudela realizó una rueda prensa con una temática específica, la transparencia.

Desde hace tiempo, acrecentado sobre manera tras nuestra expulsión y la del PSN de la JGL decidida por el sr. Toquero, asistimos estupefactas a una falta de transparencia absoluta en el Ayuntamiento y sus entes dependientes, en la práctica totalidad de las concejalías y temas, con honrosas excepciones.

Consecuencia de ello, desde hace unos meses este grupo municipal ha buscado amparo en las instancias superiores existentes en Navarra, como son el Consejo de Transparencia de Navarra y el Tribunal administrativo de Navarra, para defender nuestro derecho a la información, algo consustancial e inalienable, a nuestro propio cargo como concejales y concejalas, e imprescindible para llevar a cabo el mandato institucional de control y la fiscalización al equipo de Gobierno, a lo que añadimos también nuestra voluntad de lanzar propuestas en positivo.

Somos plenamente conscientes de la posición en la que nos encontramos en estos momentos, que es en la oposición, pero eso no implica que esta casa deba dejar de comportarse como una institución democrática y pase a ser una auténtica autocracia al servicio de los deseos de una única persona pisoteando los derechos no sólo de un buen número de concejales y concejalas sino también de los vecinos y vecinas a quienes representamos, nos hayan votado o no.

En consecuencia **SE RECHAZA** aprobar la siguiente moción:

El alcalde establecerá, a lo largo del mes de abril de este año, una comisión específica para trabajar y acordar durante el ejercicio de 2025, una ordenanza de transparencia que coadyuve a la mejora de este ámbito en el proceder del ayuntamiento de Tudela y sus entidades dependientes.

Rechazada por mayoría absoluta al obtener ocho votos a favor (4 Contigo Tudela, 3 PSN/PSOE y 1 PP) y once votos en contra (UPN).

## **11. SECRETARÍA GENERAL .**

**Expediente: 9/2025/MOCI.**

Moción presentada por el Grupo Municipal de Contigo Tudela, solicitando la programación por la EPEL Cultura, de al menos una sesión, de la obra de teatro "1936" durante el año 2025

### **MOCIÓN OBRA DE TEATRO 1936**

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Desde hace años el Ayuntamiento de Tudela se ha caracterizado por su actitud valiente en el reconocimiento de la Memoria Histórica y los terribles acontecimientos sucedidos en 1936 con el golpe militar instigado contra el régimen democrático, con sus enormes defectos, pero elegido democráticamente, existente en aquel infausto julio del 36.

Muchas personas consideramos de vital importancia el trabajo de memoria que se está llevando a cabo en esta comunidad y en el país en su conjunto, destacando los actos lanzados por el Gobierno de España este año por cumplirse ahora 50 años de la muerte del dictador. Especial labor consideramos la llevada a cabo por el Instituto de Memoria Histórica y su equipo técnico en la recuperación de lo sucedido en esta tierra en donde a pesar de no haber frente de guerra, fueron asesinadas más de 3.000 personas.

A este respecto consideramos que la cultura es un herramienta fundamental para el no olvido, para la memoria y para aprender de lo sucedido y no volver a cometer, como sociedad, nunca aquellos infaustos errores.

En este año está girando por todo España una fantástica obra teatral que supone un recorrido por nuestra historia, por el horror de una guerra fratricida. La obra es 1936 se erige como una propuesta sólida teatralmente y pertinente históricamente. El montaje cuenta con casi medio centenar de personas por lo que su coste puede ser elevado, sin embargo en Navarra contamos con unas subvenciones, publicadas precisamente el pasado día 18 de marzo en el B.O.N., por las que este tipo de eventos pueden ser objeto de subvención.

Por todo lo anterior consideramos de especial interés poder programar esta obra en Tudela, capital de una comarca que tuvo un buen número de personas asesinadas en nuestra tierra, alguna de ellas todavía en las cunetas a pesar del esfuerzo de familiares y de las instituciones públicas.

En consecuencia **SE RECHAZA** aprobar la siguiente moción:

1. La EPEL Cultura programe, al menos, una sesión de la obra de Teatro "1936" a lo largo de este año 2025.

Rechazada por mayoría absoluta al obtener cuatro votos a favor (Contigo Tudela), doce votos en contra (11 UPN y 1 PP) y tres abstenciones (PSN/PSOE)

## **12. SECRETARÍA GENERAL .**

**Expediente: 10/2025/MOCI.**

Moción presentada por el Grupo Municipal Contigo Tudela sobre el informe de la Cámara de Comptos, solicitando la comparecencia de la redactora del mismo y de las personas responsables de las entidades auditadas ante la Comisión Informativa que corresponda, así como la publicación de los futuros informes de fiscalización en la web municipal y la de sus entidades dependientes

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El pasado día 21 de febrero, una vez más a través de los medios de comunicación, el grupo municipal de Contigo Tudela tuvo conocimiento de la existencia de un informe de la Cámara de Comptos titulado "*Personal, contratación pública y subvenciones del sector público institucional del Ayuntamiento de Tudela, 2023*".

Días después el 24 de febrero de 2025, se presentó por urgencia en este salón de plenos una moción que rezaba así:

*"El viernes pasado, a eso de las 10:30 hs., Diario de Navarra publicaba en su web el siguiente titular **"Comptos detecta gastos en contrataciones directas del Ayuntamiento de Tudela que deberían haberse licitado"**. Fue entonces y no antes cuando tuvimos conocimiento de la existencia de un informe de la Cámara de Comptos sobre varias administraciones públicas, dependientes de este Ayuntamiento y bajo la dirección del sr. Toquero, titulado "2025/03 Personal, contratación pública y subvenciones del sector público institucional del Ayuntamiento de Tudela,*

2023.

*Puesto que, a los grupos de la oposición, al menos al nuestro, tampoco sabemos si en la Junta de Gobierno se le informó a la Sra. Royo, no se nos había informado, ni del contenido del informe (nos hemos enterado por el Diario de Navarra), ni de la realización del mismo, ni de que no se alegara nada (es decir que se está de acuerdo con su contenido y sus recomendaciones).*

*El Grupo Municipal de Contigo Tudela presenta para su debate y votación, los siguientes puntos de acuerdo:*

- 1. Solicitamos la comparecencia de la redactora del informe (o el personal que considere oportuno la propia Cámara de Comptos), así como las personas responsables, es decir quienes ostentan la presidencia de la entidades auditadas (Junta de Aguas, Tudela Cultura, Fundación Dédalo y Fundación María Forcada), a la próxima Comisión informativa de Economía y Hacienda o de Régimen Interno durante el próximo mes de marzo, para exponer el informe y ver qué mecanismos correctivos se han adoptado tras haber tenido conocimiento de las recomendaciones de Comptos, si es que se han adoptado, o reflexionar y plantear posibles mecanismos correctores si no se han adoptado hasta la fecha.*
- 2. Publicar este y sucesivos informes de fiscalización en el futuro en lugar visible en la web municipal y de las entidades dependientes, en pro de la transparencia en las administraciones públicas.”*

Es por ello por lo que ante la negativa del sr. Toquero de tratar de urgencia un asunto que lo era, un mes después, sin haber tenido foro alguno en el que tratar este asunto, el Grupo Municipal de Contigo Tudela la vuelve a presentar para su debate y votación.

En consecuencia **SE RECHAZA** aprobar la siguiente moción:

1. Solicitamos la comparecencia de la redactora del informe (o el personal que considere oportuno la propia Cámara de Comptos), así como las personas responsables, es decir quienes ostentan la presidencia de la entidades auditadas (Junta de Aguas, Tudela Cultura, Fundación Dédalo y Fundación María Forcada), a la próxima Comisión informativa de Economía y Hacienda o de Régimen Interno durante el próximo mes de abril, para exponer el informe y ver qué mecanismos correctivos se han adoptado tras haber tenido conocimiento de las recomendaciones de Comptos, si es que se han adoptado, o reflexionar y plantear posibles mecanismos correctores si no se han adoptado hasta la fecha.
2. Publicar este y sucesivos informes de fiscalización en el futuro en lugar visible en la web municipal y de las entidades dependientes, en pro de la transparencia en las administraciones públicas.”

Rechazada por mayoría absoluta, al obtener ocho votos a favor (4 Contigo Tudela, 3 PSN/PSOE y 1 PP) y once votos en contra (UPN).

### **13. SECRETARÍA GENERAL .**

**Expediente: 11/2025/MOCI.**

Moción presentada por UPN, para la condena del próximo acto en apoyo a los presos de ETA promovido por Ernai en Berriozar, y por la que se insta a las instituciones a impedir su celebración, en apoyo a la exigencia cívica expresada por la asociación de víctimas COVITE

El portavoz del Grupo Municipal de Unión del Pueblo Navarro (UPN) en el Ayuntamiento de Tudela, presenta para su debate y votación en el Pleno la siguiente moción:

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El 9 de agosto del año 2000 el vecino de Berriozar Francisco Casanova Vicente regresaba a casa a mediodía después de trabajar en el cuartel de Aizoáin. Allí en la entrada del garaje de su domicilio le esperaba un terrorista de ETA que le disparó tres tiros en la cabeza y uno en la mano. Fue su hijo Javier de 11 años quien acudió alertado por los disparos y encontró el cadáver de su padre asesinado. Dejó viuda y dos hijos de 6 y 11 años.

25 años después, la organización de la izquierda abertzale y rama juvenil de EH Bildu, organiza en Berriozar un

acto para homenajear a los terroristas de la banda asesina ETA autora del asesinato de Francisco. Para rematar la deshonra, el homenaje a los asesinos se pretende realizar en una instalación pública, la escuela municipal de música, que lleva el nombre de Francisco Casanova en recuerdo del vecino del pueblo cobardemente asesinado. El Ayuntamiento de Berriozar está gobernado por EH Bildu.

En consecuencia **SE APRUEBA** la siguiente moción:

- 1.- El Ayuntamiento de Tudela condena este acto de exaltación de terroristas y manifiesta su máxima repugnancia por esta manifestación de ensañamiento en la humillación de las víctimas de la banda terrorista ETA que pretende llevar a cabo la organización Ernai con la complicidad de la Alcaldía de EH Bildu.
- 2.- El Ayuntamiento de Tudela se adhiere a la exigencia cívica expresada por la asociación de víctimas COVITE, y emplaza al Ayuntamiento de Berriozar, al Gobierno de Navarra, al defensor del Pueblo y a todas las Instituciones públicas de Navarra a que hagan todo lo posible para impedir la celebración actividades de enaltecimiento del terrorismo.
- 3.- El Ayuntamiento de Tudela, traslada la presente declaración a las Instituciones citadas en el apartado anterior.

Aprobada por unanimidad

#### **14. SECRETARÍA GENERAL .** **Expediente: 12/2025/MOCI.**

Moción presentada por el Grupo Municipal del PPN sobre la indefensión que supone la ocupación para los pequeños propietarios, instando al Gobierno a que proponga cambios legislativos y dote a los Jueces y Fiscales de más herramientas para protegerlos

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Noticia del diario "la Vanguardia", de 8 de enero de 2025:

"Una familia de Girona es obligada a abandonar su propia casa por unos ocupas

La policía aconsejó a los propietarios abandonar el inmueble que se disponían a reformar al tener "indicios" de que aquella era la residencia de los intrusos

El vecino de Girona Jordi Riera necesitó varios días para digerir la injusticia que había vivido ante sus narices y salir del estado de shock en el que quedó después de que la policía le recomendara abandonar la casa que había comprado en 2019 y que estaba a punto de reformar porque había "indicios" de que aquella vivienda era la residencia de unos ocupas. Los indicios no eran otros que un vídeo casero grabado el 23 de diciembre en el que los tres intrusos estaban cocinando en esta casa.

Al principio Jordi no quería dar su brazo a torcer, pero ante las advertencias de los agentes municipales de que si se resistía podría incurrir en un delito de violación de (su propio) domicilio y que podría acabar detenido, no le quedó otra que emprender el camino judicial.

...considera una "injusticia" y que replantea el debate de la necesidad de hacer cambios legales para proteger a los pequeños propietarios. "Esto debe terminarse ya, hay que hacer cambios legales y judiciales para dejar de ser la excepción de Europa", esgrime Jordi, licenciado en Economía y Biotecnología.

Riera explica que estaban en trámites de reformar esta casita de planta baja, situada en la calle Sant Hipòlit, una vía perpendicular de la calle Rutlla y avenida Pericot, poco transitada y muy tranquila. Una zona en la que conviven varias casas, alguna también ocupada, garajes y algún bloque de pisos.

Riera hacía 18 meses que había solicitado el permiso de obras al Ayuntamiento, que no fue aprobado hasta las puertas de esta Navidad, el pasado 13 de diciembre. "Lo que debería haber tardado un par de meses, se alargó

mucho; cuando preguntábamos había silencio administrativo”.

Su idea era empezar las obras tras las fiestas navideñas, pero el pasado 2 de enero recibió la llamada de una vecina que le alertaba que la puerta había sido forzada. Mientras no procedía a las obras habían colocado una tapia por la parte interior de la vivienda, para que nadie sospechara que aquel inmueble estaba vacío.

En declaraciones a este periódico, Riera explica que al llegar a su casa vio “un colchón en el suelo, mantas, algunas basuras, algún excremento y que habían derribado unas paredes”, explica. Una ocupación en toda regla. Desde el interior del inmueble llamó a su padre para que le ayudara. “En aquel momento tuve un poco de miedo”.

Mientras estaban en el interior de la casa, llamaron a un albañil para que rehiciera la tapia que le habían derruido los tres ocupas. Pero antes de que llegara, apareció uno de los tres. “Dijo que quería entrar, que aquello era su casa”, explica Jordi. Al no dejarle acceder, poco después llegó acompañado por otros dos.

“Los ocupas buen aspecto, iban bien vestidos y buena higiene y usaban teléfonos de alta gama”, recalca Riera. Se encararon al propietario y le dijeron, en tono amenazante –según relata el propio afectado– que iban a entrar y que sino lo iban a lamentar. Tenían entre 35 y 40 años y..... Además uno de ellos tenía una causa pendiente, que le fue notificada en aquel momento.

Nervioso, llamó a la Policía Municipal de Girona, que no tardó ni diez minutos en llegar al lugar. Los agentes les registraron y fue entonces, cuando explicaron a los propietarios de que aquellos tres ocupas tenían una prueba de que residían allí. El vídeo del que hablábamos al principio de esta crónica. Fue así como entraron en una casa que no era la suya. “Tras cerrar la puerta empezaron a aplaudir, la humillación fue máxima”, recuerda Riera.

El afectado explica que la policía les ofreció un albergue a cambio de dejar el inmueble. Ofrecimiento que declinaron. Tampoco aceptaron el dinero que les ofreció Riera para que abandonaran la casa y se fueran a dormir a un hotel. “Queremos la casa, queremos dormir en la casa”, recibió como respuesta.

La historia de Jordi no es única en España, ni mucho menos, pero al hacerla pública ha despertado una oleada de reacciones a favor de otros muchos ciudadanos, que, como él, se sienten indefensos ante este tipo de situaciones.

El Ayuntamiento de Girona también se ha pronunciado y hace unos días el alcalde Lluç Salellas (Guanyem) y la vicealcaldesa, Gemma Geis (Junts) reclamaban cambios legislativos para proteger a los pequeños propietarios y acabar con “la indefensión” que sienten ante estas situaciones. Salellas defendió el papel de la Policía Municipal de Girona que actuó “según marca el protocolo”. Por su parte, Geis reclamó “más herramientas para los jueces y la policía”.

En consecuencia **SE APRUEBA** la siguiente moción:

Primero. Instar al Gobierno a que proponga cambios legislativos para proteger a los pequeños propietarios y acabar con la indefensión que supone la ocupación.

Segundo. Dotar de más herramientas a Jueces y Policías para poder luchar contra la ocupación.

Tercero. Remitir este acuerdo al Gobierno de España y al Congreso de los Diputados.

Aprobada por mayoría absoluta por doce votos a favor (11 UPN y 1 PP) y siete votos en contra (4 Contigo Tudela y 3 PSN/PSOE).

## **15. SECRETARÍA GENERAL .**

### **Expediente: 13/2025/MOCI.**

Moción presentada por los Grupos Municipales del PPN, PSN/PSOE, UPN y Contigo Tudela, ante la petición de la representación sindical de la empresa Nano Automotive (ELA, CCOO, UGT, Solidari) en contra de los despidos e instando al Gobierno de Navarra y a SKF a dar soluciones para el mantenimiento del empleo de los y las trabajadoras de Nano Automotive

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Que en el mes de febrero de 2025, la empresa Nano Automotive presentó ante el Juzgado de lo Mercantil solicitud de liquidación de la empresa. Para argumentar dicha decisión alega la imposibilidad del cumplimiento del convenio de acreedores suscrito en su día. En último término el incumplimiento de este convenio se debe a la falta de pedidos por parte de SKF, único cliente de la concursada.

El pasado 14 de febrero, la sociedad ribera manifestó su apoyo en la masiva manifestación convocada por la plantilla de Nano Automotive.

Es propósito de la plantilla de la empresa defender los puestos de trabajo y el mantenimiento del empleo en una empresa cuya matriz se encuentra situada en Tudela, y que, realmente nunca ha dejado de ser parte de SKF. Es por ello que solicita de este Ayuntamiento la implicación de todo aquello que esté a su alcance y sea de competencia municipal.

De seguir adelante la liquidación de esta empresa implicará la destrucción de 120 puestos de trabajo, así como la deslocalización de una parte del tejido industrial de Tudela.

Que los y las trabajadoras de la empresa, con el objetivo de pelear por sus puestos de trabajo, han decidido convocar movilizaciones.

En consecuencia **SE APRUEBA** la siguiente moción:

Primero.- Se posicione en contra de los despidos y la destrucción de empleo en Nano Automotive.

Segundo.- Colabore conforme a su competencia en el mantenimiento de la actividad en el centro de trabajo de Tudela.

Tercero.- Se inste al Gobierno de Navarra y a SKF a que se comprometan a dar soluciones para el mantenimiento del empleo de los y las trabajadoras de Nano Automotive, en su centro de Tudela.

Cuarto.- Que el Ayuntamiento se solidarice con los y las trabajadoras y apoye en la medida de lo posible toda las futuras movilizaciones en defensa de los puestos de trabajo.

\*Se ausente durante el debate de esta sesión el Concejal Don Carlos Aguado Huguet

Aprobada por mayoría absoluta al obtener dieciocho votos a favor (10 UPN, 4 Contigo Tudela, 3 PSN/PSOE y 1 PP) y una abstención (Sr. Aguado).

\*Se incorpora a la sesión el Concejal Don Carlos Aguado Huguet.

## 16. SECRETARÍA GENERAL .

**Expediente: 14/2025/MOCI.**

Moción presentada por el Grupo Municipal PSN/PSOE sobre la antigua cooperativa de labradores, solicitando la adecuación de la parcela libre de uso por parte de la UPNA para un recinto multiusos, así como la redacción de un proyecto técnico para su adecuación.

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El actual emplazamiento de la antigua cooperativa de labradores de Tudela ofrece una oportunidad única para ampliar su utilidad, transformándose en un espacio polivalente que pueda servir a un espectro más amplio de la ciudadanía.

Por esa misma razón, durante la campaña electoral, este grupo político planteó utilizar ese espacio para albergar un recinto multiusos que pudiera adaptarse a las necesidades de los eventos en esta ubicación, con el objetivo de ofrecer un espacio adecuado para eventos culturales, deportivos y sociales.

El año pasado esta instalación ya fue utilizada para celebrar un concierto promovido por la concejalía de

juventud, acogió a un número notable de personas y no se recibieron quejas por parte del vecindario que reside en las zonas próximas al recinto. Sabemos que nuevamente se va a utilizar ese espacio en el día del Angel ya que el ayuntamiento lo ha cedido a la federación de peñas para realizar allí un evento ese mismo día

En consecuencia, **SE RECHAZA** aprobar la siguiente moción:

Primero. Aprobar la adecuación de la parcela que queda libre de uso por parte de la UPNA, para disponer de un recinto multiusos que pueda adaptarse a las necesidades de cada evento.

Segundo. Solicitar la redacción del proyecto técnico de este recinto, respecto a la parcela que lo albergará, tras la modificación del PSIS de la UPNA

Rechazada por mayoría absoluta, al obtener ocho votos a favor (4 Contigo Tudela, 3 PSN/PSOE y 1 PP) y once votos en contra (UPN).

## **17. SECRETARÍA GENERAL .**

**Expediente: 15/2025/MOCI.**

Moción presentada por el PSN-PSOE para la declaración del 2025 como el Año del Pueblo Gitano , así como para que el Ayuntamiento de Tudela programe acciones concretas para visibilizarlo y evitar su discriminación.

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El año 2025 se ha declarado Año del Pueblo Gitano en España con objeto de reconocer la profunda huella cultural, social y lingüística que el pueblo gitano ha dejado en nuestra sociedad, así como su contribución en la construcción de la identidad colectiva de nuestro país.

Este aniversario no es solo un acto de memoria histórica, sino un compromiso institucional para actuar con mayor determinación en la construcción de una sociedad más inclusiva, igualitaria y democrática y reflexionar sobre los retos históricos y actuales que aún persisten. Tenemos que reconocer las injusticias históricas y actuales a las que se enfrenta el pueblo gitano para garantizar una vida en igualdad y libertad para el ejercicio de una ciudadanía plena.

Desde su llegada el 12 de enero de 1425, el pueblo gitano ha tejido lazos con nuestra tierra, dejando una huella profunda en nuestro país y en nuestra comunidad. En este tiempo ha aportado valores que han permeado nuestra sociedad y son esenciales para entender y conformar la Navarra, a la España y la Europa actuales. Sin embargo, esta contribución ha convivido históricamente con la exclusión, la persecución y la discriminación.

A lo largo de los siglos, el pueblo gitano ha enfrentado innumerables adversidades: legislación discriminatoria, expulsiones, estigmatización y falta de reconocimiento. A pesar de ello, ha demostrado una gran capacidad de resiliencia y adaptación, manteniendo viva su identidad cultural y enriqueciendo el desarrollo de esta comunidad. Es importante que lo reconozcamos y nos comprometamos a combatir las desigualdades que aún persisten.

Somos conscientes de que hoy las personas gitanas continúan enfrentándose a importantes barreras en áreas clave como la educación, el empleo, la vivienda y la salud. La discriminación estructural y los prejuicios no solo limitan sus oportunidades, sino que perpetúan la exclusión social y económica. Reconocemos que estas desigualdades son el resultado de siglos de rechazo, racismo, discriminación y marginación

En consecuencia **SE ACUERDA** aprobar la siguiente moción:.

Primero. El Ayuntamiento de Tudela declara el 2025 como el Año del Pueblo Gitano.

Segundo. El Ayuntamiento de Tudela reafirma su compromiso con el reconocimiento institucional y la celebración de la contribución histórica, social, cultural y lingüística del pueblo gitano a nuestra ciudad; por ello se compromete a programar durante este año 2025 acciones que visibilicen, reconozcan y reafirmen el compromiso de esta institución con el pueblo gitano.

Tercero. El Ayuntamiento de Tudela, con motivo del 600 aniversario de la llegada del pueblo gitano a la

Península Ibérica, realizará un acto especial y una recepción institucional el día 8 de abril día en el que se conmemora el Día Internacional del Pueblo Gitano y iluminará el edificio de la casa del reloj con los colores de la bandera gitana.

Cuarto. El Ayuntamiento de Tudela reconoce la necesidad de continuar trabajando y aumentado los esfuerzos para erradicar la discriminación y el antigitanismo y promover la plena igualdad del pueblo gitano en todos los ámbitos de la sociedad. En este sentido, es necesario garantizar su participación activa, valorando especialmente la labor de la sociedad civil a través de las organizaciones y asociaciones que, día a día, trabajan para mejorar su situación

Aprobada por unanimidad

#### Desarrollo extraordinario

Una vez concluido el examen de los asuntos incluidos en el Orden del Día de la convocatoria y antes de pasar al turno de ruegos y preguntas, el Sr. Alcalde señala que existen los siguientes puntos por Despacho Extraordinario, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 91.4 del ROFRJ:

#### **18. RUEGOS Y PREGUNTAS.**

Se encuentran en la video-acta

Y no habiendo otros asuntos a tratar, el Presidente levanta la sesión, de la cual, como Secretario certifico y firmo junto con el Sr. Alcalde.

Visto bueno

Este documento ha sido firmado electrónicamente el 5 de febrero de 2026 a las 14:33:42 por el Alcalde-Presidente TOQUERO GIL ALEJANDRO - DNI 52449955L, según lo dispuesto en el artículo 21, de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y la Ordenanza Municipal

*Este documento ha sido firmado electrónicamente el 8 de febrero de 2026 a las 20:40:56 por MIGUEL CHIVITE SESMA, Secretario del Ayuntamiento de Tudela*